

Tipo de proceso: alimentos

Número de radicación: 63001311000220180009600

Auto: 1420

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia, Agosto primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Se ordena requerir al Pagador de la Policía Nacional para efectos del cumplimiento a la orden judicial, en lo referente al pago de las cesantías embargadas en un 50%, según lo acordado por las partes, que le fuera comunicado mediante oficio de este despacho de fecha 1333 del 10 de mayo de 2018 y al cual dio respuesta informando que había sido registrada la medida con el comunicado S-18 39851, del 18 de julio de 2018.

Dichos descuentos debe ponerlos a disposición de la señora Lady Cristina Martínez Córtez en la cuenta de ahorros No 136000866824 del banco Davivienda. Se hace claridad que en el evento de que los descuentos se hayan efectuado sobre las doceavas partes que transfiere mensualmente a la Caja Honor, y las mismas hayan sido consignadas mensualmente a la demandante, el valor acumulado que se encuentre en la Caja Honor no es susceptible del acuerdo, por cuanto se trataría entonces de un doble descuento.

En este orden de ideas deberá el pagador certificar los montos que ha venido consignando a la cuenta de manera mensual, así como el concepto al cual corresponden desde el 10 de mayo de 2018 a la fecha

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e2f9333eb2c38aed6b673178ead43a7474dce15b6be7af27e94210c681be486**

Documento generado en 01/08/2022 11:10:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>